

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 59 espacios de comercialización para emprendedores que han sido beneficiarios del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, para presentar y comercializar sus productos los días 17 y 18 de diciembre 2022, en el Parque Isla Cautín.

2.-Que los emprendedores mencionados se encuentran dentro de los registros del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, inserto en el Departamento Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de Feria para emprendedores con un total de 59 espacios de comercialización, a beneficiarios del Programa Fondo de Solidaridad Social FOSIS, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos los días 17 y 18 de diciembre 2022, en el Parque Isla Cautín , como se menciona continuación;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Escalona	Mardones	Cristian		Comestibles
2	Sanhueza	Mancilla	Iván		Artículos de belleza
3	Vejar	Contreras	Arnoldo		Artesanía
4	Baeza	Mellado	Sergio		Comestibles
5	Durán	Mardones	Domingo		Artesanía
6	Bustos	Díaz	Ricardo		Paquetería
7	Vidal	Vidal	Exequiel		Artesanía
8	Cárdena	Fuentes	Rodrigo		Comestibles
9	Salazar	Salazar	José		Artesanía
10	Cayupil	Cisterna	Deniss		Artesanía
11	Catrilebún	Cares	Johana		Artesanía y paquetería
12	Ortega	Jiménez	Claudia		Artesanía
13	Pailahueque	Curamil	Gloria		Comestibles
14	Monroy	Benavides	Dina		Paquetería

15	Altamirano	Pérez	Ana		Paquetería
16	Muñoz	Cantero	Dalia		Plantas
17	Pérez	Bizama	Pamela		Comestibles y plantas
18	Pastén	Soto	Catherine		Artesanía y plantas
19	Calbulao	Calbulao	Nelly		Artesanía
20	Geisser	Adasme	Ruth		Artesanía
21	Cortés	Valdebenito	Verónica		Comestibles
22	Torres	Garabito	Ana María		Comestibles
23	Vivanco	Marín	Betzabé		Paquetería
24	Hormazábal	Cisterna	Jeannette		Artesanía
25	Muñoz	Quezada	Verónica		Artesanía
26	Igayman	Igayman	Elizabeth		Artesanía
27	Aninao	Quidel	Norma		Frutas y verduras
28	López	Morales	Alexandra		Artesanía
29	Coñoepan	Painemil	Beatriz		Artesanía
30	Alarcón	Millapi	Juana		Artesanía
31	Urrutia	Gatica	Yasna		Artesanía
32	Cofré	Cofré	Marisol		Paquetería
33	Peñailillo	Inalaf	Liliana		Paquetería
34	Maturana	Carrasco	Jessica		Frutas y verduras
35	Contreras	Rodríguez	Nilda		Frutas y verduras
36	Huaiquifil	Cañuquir	Bila		Artesanía y comestibles
37	Contreras	Andrade	Sue Helen		Paquetería
38	Huiriqueo	Llancañir	Marta		Artesanía
39	Ñancuqueo	Ñancuqueo	Miriam		Artesanía
40	Carrillo	Melinao	Karina		Artesanía
41	Toledo	Farías	Lorena		Artesanía
42	Leal	Ayala	Tamara		Artesanía
43	Meza	Benavides	Camila		Artesanía
44	Leal	Wyss	Nicole		Paquetería
45	Escalona	Lavados	Cecilia		Artesanía y paquetería
46	Vargas	Ortiz	Nadine		Paquetería
47	Obando	Mansilla	Yessenia		Comestibles
48	Del Río	Vera	Claudia		Paquetería
49	Avello	Bravo	María José		Artículos de belleza
50	Quidel	Sobarzo	Paula		Comestibles
51	Delgado	Díaz	Diana		Comestibles
52	Jara	Catalán	Javiera		Paquetería y bazar
53	Leguiñam	Escobar	Mónica Ester		Artesanía
54	Rodríguez	Bastías	Marisol		Artesanía
55	Bravo	Andrade	Viviana		Paquetería
56	Henríquez	Nahueltripai	Doris		Artesanía
57	Peña	Vivallo	Paulina		Artesanía
58	Huencho	Inostroza	Ingrid		Plantas
59	Jaque	Maricura	Noelia		Paquetería



2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas el numeral del 1 al 9, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento Desarrollo Económico, y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos, pertenecientes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TECNICO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JCL/BPM/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes